

### PREGUNTAS FRECUENTES.

<p><b>¿Qué documentación académica hay que presentar para obtener la credencial de convalidación-homologación y con qué cursos/títulos se calcula la calificación final?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de los estudios equivalentes al título de <b>graduado en educación secundaria obligatoria</b> hay que presentar las <b>calificaciones de los cuatro cursos realizados equivalentes</b>. En general, la calificación final será la media aritmética de dichas calificaciones.</li> <li>• En el caso de estudios equivalentes a <b>1º de Bachillerato</b> hay que presentar al menos los certificados académicos de <b>dos cursos: el equivalente a 1º de Bachillerato y el anterior</b>. La calificación final será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las materias del curso equivalente a 1º de Bachillerato.</li> <li>• En el caso de los estudios equivalentes al título de <b>Bachillerato</b> hay que presentar las calificaciones de los <b>tres últimos cursos realizados equivalentes</b>. En general, la calificación final será la media aritmética de los dos últimos cursos.</li> <li>• Siempre que se trate de <b>alumnado procedente del sistema educativo español</b> se debe aportar certificación del último curso superado en el mismo. En las certificaciones de Educación Secundaria Obligatoria debe aparecer la promoción al curso siguiente o que se ha propuesto para la obtención del Título. <b>En 1º de Bachillerato deben estar superadas todas y cada una de las materias.</b></li> </ul> <p><i>Para el cálculo de la calificación final se aplicarán las instrucciones de la Resolución de 23 de marzo de 2018 (B.O.E. de 2 de abril). Por ello y entre otras consideraciones, <b>cuando el propio título final o la certificación académica incorpore una nota media, será esta la que se considere para la calificación final.</b></i></p>
<p><b>¿Dónde se tiene que presentar la solicitud y la documentación?</b></p>	<p>Se pueden presentar en cualquier registro autorizado o en los lugares que al efecto establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. <b>Si es residente en la Comunidad de Madrid y se trata de estudios que corresponde homologar en el Área de Alta Inspección de Educación en Madrid</b>, se pueden presentar en el Registro de esta Delegación del Gobierno. En ese caso acuda con la documentación exigida y los certificados académicos originales, que siempre han de quedar en posesión del interesado o interesada. De todo ello se realizará copia electrónica en el Registro de la Delegación.</p>
<p><b>¿Puedo presentar la solicitud de homologación si no dispongo de todos los documentos?</b></p>	<p>Es recomendable abrir el expediente con toda la documentación exigida. No obstante, se puede abrir expediente con la documentación que se disponga y en el momento en que se tenga la documentación definitiva aportarla al expediente.</p>

<p><b>¿Qué países tienen que legalizar los documentos?</b></p>	<p><b>NO SE EXIGE LEGALIZACIÓN EN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los países de la Unión Europea.</li> <li>- República de Islandia.</li> <li>- Principado de Liechtenstein.</li> <li>- Reino de Noruega.</li> <li>- Confederación Suiza,</li> </ul> <p><b>Para el resto de países se exige la legalización</b> de la documentación académica presentada.</p>
<p><b>¿Qué documentos tienen que estar legalizados?</b></p>	<p>Han de estar legalizados todos los títulos y certificaciones académicas que se presenten objeto de homologación, así como los cursos previos exigidos de los sistemas educativos extranjeros.</p>
<p><b>¿Se tienen que traducir los documentos que se presentan?</b></p>	<p>Los documentos escritos en lenguas diferentes del castellano se tienen que presentar acompañados de la correspondiente <b>traducción oficial</b>.</p>
<p><b>¿Qué tengo que hacer para acceder a la Universidad?</b></p>	<p>Respecto al acceso a la universidad conviene que se informe en la universidad de su interés y con la normativa específica que rige los procedimientos de acceso y admisión. En general, los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con estudios homologables al título de bachiller español deben dirigirse a la <b>Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED):</b>  <a href="http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,55011208&amp;_dad=portal">http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,55011208&amp;_dad=portal</a></p>
<p><b>¿Qué estudios debo tener homologados para acceder a un ciclo formativo de grado medio o al bachillerato?</b></p>	<p>Estudios equivalentes al título de graduado o graduada en educación secundaria obligatoria.</p>
<p><b>¿Qué estudios debo tener homologados para acceder a un ciclo formativo de grado superior o a la universidad?</b></p>	<p>Estudios equivalentes al título de bachiller.</p>
<p><b>¿Tengo que legalizar el diploma de bachillerato internacional?</b></p>	<p>Sí, porque este bachillerato pertenece a un sistema educativo supranacional. Se tiene que legalizar por medio de la Apostilla de La Haya de las autoridades suizas.</p>

<b>¿Hay que solicitar la homologación de estudios de nivel inferior al graduado en educación secundaria obligatoria (ESO)?</b>	No, en todo caso se puede reconocer la equivalencia de escolaridad a efectos laborales de estudios extranjeros equiparables con 2º o 3º de ESO.
<b>¿Si no resido en Madrid, puedo autorizar a alguien para tramitar la homologación o la convalidación en mi nombre?</b>	Sí, se puede autorizar mediante <b>representación correctamente otorgada</b> a otra persona o entidad con domicilio en la Comunidad de Madrid a efectos de notificación.
<b>¿Si resido fuera de España, puedo solicitar la homologación?</b>	Sí, pero en estos casos se debe solicitar en la embajada o el consulado español del lugar de residencia o a través de las Consejerías de Educación donde las hubiere.
<b>¿Hay que solicitar la homologación de estudios para matricularse en una escuela de adultos?</b>	No. Los centros de adultos disponen de normativa específica de acceso. Por tratarse de enseñanzas de educación secundaria obligatoria no requieren homologación de estudios previos en sistemas educativos extranjeros.
<b>¿Qué hay que hacer si durante la tramitación se cambia de domicilio?</b>	Hay que notificarlo cuanto antes por escrito.